Complemento Convenio de Asociación No 006 DE 2026
(16 de septiembre de 2026)

Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Causal:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
Entidad Contratante: **NIT.**	MUNICIPIO DE MACANAL 891.801.129-1
Contratista:	CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA Y VIDA – CORPONATURALEZA NIT 900105197-9 RL JOSE DANILO GUIO PEDRAZA CC 6773685 CL 3 9 22 TUNJA contabilidadcorponaturaleza@gmail.com 3104128910
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA "HUELLAS DORADAS" DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2026
Plazo de Ejecución:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
Valor:	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE ($264.891.600,00)

Entre los suscritos a saber LEIDY PATRICIA CANO AVILA, mayor de edad, identificada con Cedula de ciudadanía Np. 1.064.658.315 expedida en Macanal, obrando en calidad de Alcaldesa y Representante Legal del Municipio de MACANAL, Entidad Publica del orden Territorial, con facultad para contratar, identificada con el N.I.T 891.801.129-1, por una parte y quien para efectos del presente convenio se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra parte la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL NATURALEZA Y VIDA – CORPONATURALEZA NIT 900105197-9 RL JOSE DANILO GUIO PEDRAZA CC 6773685, en adelante llamado **EL ASOCIADO (ESAL)** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, de conformidad con el expediente precontractual, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS PARA REALIZAR LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL PARA ADULTOS MAYORES DEL PROGRAMA CENTRO VIDA "HUELLAS DORADAS" DEL MUNICIPIO DE MACANAL BOYACÁ EN LA VIGENCIA 2026	
CODIGO UNSPSC	**CODIGO**	**DESCRIPCION**
	93141500	Desarrollo y servicios sociales
	93131600	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
	90101800	Servicios de comida para llevar y/o domicilio.
	80111500	Desarrollo de recursos humanos
	86111600	Educación adultos
	94131500	Servicios no gubernamentales
VALOR CONVENIO	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE ($264.891.600,00)	
DESEMBOLSOS	El municipio desembolsara su aporte mediante ACTAS PARCIALES, sujeto a las ejecuciones presentadas y soporte de cumplimiento de estas, previa suscripción de acta de recibido parcial o final según corresponda.	

Para el último desembolso, se deberá adjuntar además paz y salvos con proveedores y personal ocupado para el cumplimiento del objetivo contractual y acta de liquidación del convenio.

Para cada pago deberá acreditar estar al día en el pago de los aportes del sistema de seguridad social integral en salud (Art. 23 de la ley 1150 de 2007).

PARÁGRAFO 1: Los desembolsos que realice el municipio, se sujetará al cumplimiento por parte de la Fundación; en atención a ello, el municipio no hará ningún tipo de reconocimiento, por las demoras o retrasos que se produzcan por esta causa.

PARÁGRAFO 2: En el evento en que se suspenda el servicio por causa alguna no imputable al municipio; esté no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

APROPIACION PRESUPUESTAL

No CDP	**2026080013**	FECHA	11 de agosto de 2026

RUBROS	CÓDIGO	DENOMINACIÓN	FUENTE	VALOR
	2.3.2.02.02.009.41.04.001	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA ESTAMPILLA PRO ADULTO/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención y protección integral al adulto mayor	ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA ESTAMPILLA PRO ADULTO	$174.504.130.10
	2.3.2.02.02.009.41.04.001	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / RB ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA – ESTAM. ADULTO MAY/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención y protección integral al adulto mayor	RB ICDE 70% CENTRO DIA / VIDA – ESTAM. ADULTO MAY	$75.518.695,44
	2.3.2.02.02.009.41.04.001	Fortalecimiento de Centros vida y CBA / RB EST DEPARTAMENTAL 70% CENTRO DIA / VIDA/ INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN / Atención integral desproteccion social / Intersubsectorial Desarrollo social / servicio de atención	RB ICDE EST. DEPARTAMENTAL 70% CENTRO DIA / VIDA	$14.868.774,46

		y protección integral al adulto mayor		
	VALOR TOTAL CDP	DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS MLCTE		$264.891.600,00
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2026			

CONDICIONES TECNICAS

1. COMPONENTE PROFESIONAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	DISPONER BAJO SU RESPONSABILIDAD Y COSTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES (LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA): PROMOCIÓN ESTILOS DE VIDA SALUDABLES, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y ACTIVIDAD FISICA, MEDIANTE ACTIVIDADES QUE DISMINUYAN EL SEDENTARISMO Y FAVORECAN EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR DESARROLLANDO JORNADAS EDUCATIVAS QUE PROMUEVAN AUTOCUIDO, BUEN ESTADO DE ANIMO, FACILITEN EL MOVIMIENTO ARTICULAR, PREVENCION DE EFERMEDADES CARDIOVASCULARES Y METABLOLICAS, RELAJACION MUSCULAR, FORTELECIMIENTO ARTICULAR, LAS ACCIONES SE ORIENTAN EN VALORACIONES, TALLERES DE MOTRICIDAD, AEROBICOS, GIMNASIA PASIVA, MOTRICIDAD, ACTIVIDADES LUDICO-RECREATIVAS SEGUN LA CONDICION Y CAPACIDAD DE CADA USUARIO	PERSONA /SALIDAS	84	$ 180.000,00	15.120.000,00
1.2	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DEL SERVICIO DE UN AUXILIAR DE ENFERMERÍA: QUE BRINDE ORIENTACIONES SOBRE HABITOS SALUDABLES, AUTOCUIDADO,EDUCACION EN TEMAS DE SALUD, TOMA DE SIGNOS VITALES, SEGUIMIENTO DE ENFERMEDADES CRONICAS VALORACION DEL ESTADO FUNCIONAL DEL ADULTO MAYOR, SEGUIMIENTO FACTORES DE RIESGO E IDENTIFICACION DE SIGNOS DE ALARMA PARA REDIRECCIONAR LA ATENCION PRIMARIA PARA ACCESO A RUTAS DE ATENCION.	PERSONA /SALIDAS	84	$ 160.000,00	13.440.000,00
1.3	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS EL SERVICIO DE PSICOLOGA .RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS POR EL CENTRO VIDA. JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y PROMOCION DE HABITOS SALUDABLES .VALORACION DEL ESTADO DE SALUD MENTAL DE LOS USUARIOS, TALLERES EDUCATIVOS Y DE SENSIBLIZACION SOBRE FORTALECIMIENTO DE REDES DE APOYO, ESTRATEGIAS DE AFRONTAMIENTO, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, AUTOCUIDADO, ESTIMULACION COGNITIVA Y SENSORIAL, MANEJO DE DUELO, PAUTAS PARA MANEJO DE ESTRES,	PERSONA /SALIDAS	84	$ 190.000,00	15.960.000,00

	RESILIENCIA , ENTRE OTROS QUE PERMITAN AL ADULTO ADQUIRIR CONOCIMIENTOS Y HERRAMIENTAS QUE CONTRIBUYAN CON SU CALIDAD DE VIDA.				
1.4	DISPONER BAJO SE RESPONSABILIDAD Y COSTOS DE AUXILIAR DE APOYO AL CUIDADO PERSONAL PRESTANDO SERVICIO DE CUIDADO A LAS PERSONAS DE CENTRO VIDA, ASI COMO TAMBIEN, EL APOYO EN EL ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO QUE LIDERA EL EDU FISICO, AUX DE ENFERMERIA Y PSICOLOGA CON LA ENTREGA DE KIT NUTRICIONALES Y ACTIVIDADES LUDICAS.	PERSONA /SALIDAS	84	$ 150.000,00	12.600.000,00
SUBTOTAL					**57.120.000,00**
2. COMPONENTE NUTRICIONAL Y SOCIAL					
2.1	SERVICIOS DE ALIAMENTACION PARA LOS ADULTOS MAYORES DE ALMUERZO: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES TIPO ALMUERZO EL CUAL ESTA CONFORMADO DE PROTEÍNA DE 300 GRAMOS CADA UNA (POLLO, PESCADO, CARNE), UN CARBOHIDRATO DE 120 GR, UN CEREAL DE 140 GR, 160 GR VE VEGETALES, Y UN ALIMENTO ENERGÉTICO DE 150GRY UNA BEBIDA DE 350 ML TIPO JUGO DEBIDAMENTE EMPACADOS POR SEPARADO EN BANDEJAS DE ICOPOR,	ALMUERZO	1080	$ 24.500,00	$ 26.460.000,00
2.2	SERVICIOS DE REFRIGERIO PARA LOS ADULTOS MAYORES DE REFRIGERIO A LOS ADULTOS MAYORES QUE PARTICIPEN EN EL PROGRAMA SEGÚN MINUTA DE NUTRICIONISTA.	REFRIGERIO	1080	$ 9.200,00	$ 9.936.000,00
2.3	SERVICIOS DE ENTREGA Y SUMINISTRO DE UN PAQUETE NUTRICIONAL A LAS PERSONAS MAYORES BENEFICIARIAS DEL CENTRO VIDSA DEL MUNICIPIO DE ACUERDO A MINUTA ESTABLECIDA POR LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO, de acuerdo con la siguientes cantidades:	UNIDAD	390	$ 163.550,00	63.784.500,00

DESCRIPCION DEL BIENE	**UND**	**CANT**	**V. UNITARIO**	**V. TOTAL EN PESOS**
ATUN LOMITOS EN AGUA 170 gr	UNIDAD	1	9.950,00	9.950,00
FRÍJOL CARGAMANTO, RADICAL O BOLA ROJA	LB	2	9.700,00	19.400,00
LENTEJA DE 500 GR	LB	1	6.500,00	6.500,00
ARVERJA VERDE * 500 GR	LB	1	4.500,00	4.500,00
SAL REFINADA DE 1000 GR	KILO	1	4.200,00	4.200,00
CHOCOLATE DE MESA CON	LB	1	17.800,00	17.800,00

	AZUCAR DE 400 GR								
	HARIAN DE MAIZ PRECOCIDA (PARA AREPAS) DE 500 GR	LB	2	3.700,00	7.400,00				
	AVENA EN HOJUELAS 240 GR	UNIDAD	2	4.100,00	8.200,00				
	ACEITE VEGETAL DE MAÍZ, SOYA O GIRASOL 500 ML	UNIDAD	2	9.800,00	19.600,00				
	ARROZ BLANCO DE 500 GR	LB	5	3.400,00	17.000,00				
	PASTA ALIMENTICIA ENRIQUECIDA 250 GR	UNIDAD	2	3.200,00	6.400,00				
	PANELA 480 GR	UNIDAD	2	6.500,00	13.000,00				
	GALLETAS DE SAL O TIPO CRAKER 640 GR * 8 TACOS	UNIDAD	1	15.200,00	$ 15.200,00				
	GELATINA EN POLVO PRESENTACIÓN DE 14 GR * 4	UNIDAD	1	11.000,00	11.000,00				
	HARINA DE TRIGO PRECENTACION 500 GR	UNIDAD	1	3.400,00	3.400,00				
					163.550,00				**$ 100.180.500,00**
3. COMPONETE APOYO TRANSPORTE									
3.1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA VEHICULO 4X4 DE PLATON INCLUYE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE PARA REALIZAR DESPLAZAMIENTOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE MACANAL					FRECUENCIA	84	$ 370.000,00	$ 31.080.000,00
								SUBTOTAL	**$ 31.080.000,00**
5. ASEO PERSONAL (KIT DE ASEO) Y PARA EL ALOJAMIENTO									
5.2	SET DE CUBIERTOS DE LUJO CON BASE ORGANIZADORA – 24 PIEZAS COLOR DORADO. ACABADO BRILLANTE EN COLOR DORADO/ORO ROSA. * INCLUYE 24 PIEZAS: * 6 CUCHILLOS * 6 TENEDORES * 6 CUCHARAS SOPERAS * 6 CUCHARITAS DE TÉ O POSTRE * BASE ORGANIZADORA COMPACTA CON TAPA PARA ALMACENAR LOS CUBIERTOS DE FORMA					UNIDAD	70	$ 155.000,00	$ 41.850.000

	HIGIÉNICA. * DISEÑO ELEGANTE QUE COMBINA CON COCINAS MODERNAS Y CLÁSICAS. * FÁCIL DE LIMPIAR Y MANTENER.				
				SUBTOTAL	**$ 41.850.000**
6. DESTREZAS Y MANUALIDADES					
6.1	SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE TALLERES DE CAPACITACIÓN EN MANUALIDADES PARA 100 PERSONAS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA; EN LA ELABORACIÓN DE ARTESANIAS CAPACITACIÓN QUE SE DESARROLLARA EN EL SECTOR **URBANO** Y LAS VEREDAS DE **SAN PEDRO DE MUCEÑO**, **VIJAGUAL**, **DATIL**, **PERDIGUIZ**, **AGUA BLANCA GRANDE**, **LA VEGA**, **TIBACOTA**, **CENTRO**, **M. ESTANCIA**, CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 15 HORAS POR VEREDA EN LOS 5 MESES Y CON 3 HORAS DIARIAS POR MES EN CADA VEREDA QUE SE REPRESENTARAN POR MEDIO DE FIRMAS DE PLANILLAS DE ASISTENCIA, DURANTE CINCO MESES. PARA LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA. HORARIO QUE SERÁ ACORDADO CON LA POBLACIÓN DE CADA VEREDA..	HORA	120	$ 140.000,00	16.800.000,00
6.2	PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE TALLERES DE CAPACITACION SE REQUIEREN LS SIGUIENTES MATERILES :	UNIDAD	100	$ 123.800,00	12.380.000,00

DESCRIPCION DEL BIENE	**UND**	**CANT**	**V. UNIDAS**	**V. TOTAL**
KIT ESCOLAR DE MASA PARA PORCELANICROM (POR 4 COLORES SURTIDOS X125 GRMS CADA COLOR)	UNIDAD	5	9.500,00	47.500,00
KIT MARCADOR DE HOJAS X 12	UNIDAD	1	10.400,00	10.400,00
KIT CORTADOR DE HOJA PARA ROSA	UNIDAD	1	8.800,00	8.800,00
KIT CORTADOR DE HOJA PARA HIEDRA	UNIDAD	1	3.000,00	3.000,00
KIT DE ESTILETES POR 16 PUNTAS	UNIDAD	1	6.550,00	6.550,00
PINCEL CHINO #4, MANGO DE MADERA, 5 MM DE DIÁMETRO, 28.5 CM DE LARGO APROX.	UNIDAD	1	2.000,00	2.000,00

	PINCEL CHINO #10, MANGO DE MADERA, 1 CM DE DIÁMETRO, 32.5 CM DE LARGO APROX	UNIDAD	1	3.250,00	3.250,00				
	IMANES MONEDA DE 2 CM	UNIDAD	5	600,00	3.000,00				
	PEGANTE LÍQUIDO, PRESENTACIÓN 40 G	UNIDAD	1	7.300,00	7.300,00				
	PINTURA ACRILICA X60 C.C COLOR BLANCO	UNIDAD	1	7.000,00	7.000,00				
	RETABLO EN MADERA DE 40CM X 30CM	UNIDAD	1	7.200,00	7.200,00				
	MASA COLOR BLANCO Y NEGRO DE PORCELANICROM CADA UNA DE 500 GR	UNIDAD	2	8.900,00	17.800,00				
	PINTURA ACRÍLICA DE 60 CC, PRESENTACIÓN INDIVIDUAL, COLORES SURTIDOS: AMARILLO, ROJO BERMELLON, AZUL, VERDE, CAFÉ, NEGRO, DORADO, COLOR PIEL Y FUCSIA, 12 UNIDADES POR CADA COLOR.	UNIDAD	108	4.300,00	464.400,00	UNIDAD	1	913.600,00	913.600,00
	CUCHILLOS DESECHABLES GRANDES EN PLÁSTICO, COLOR BLANCO, PAQUETE POR 100 UNIDADES.	PAQUETE	1	7.200,00	7.200,00				
	CREMA DESMOLDANTE PARA PORCELANICROM X 60 C.C.	UNIDAD	30	4.800,00	144.000,00				

	RETABLO DE MDF DE 100 * 70 CM	UNIDAD	2	58.000,00	116.000,00				
	TUBO PVC DE 35CM DE MEDIA PULGADA	UNIDAD	7	26.000,00	182.000,00				
								SUBTOTAL	**30.093.600,00**
7. SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN DOTACION PAPELERIA Y ASEO									
7.1	IMPRESORA CARACTERÍSTICAS - COLOR NEGRO - ESPECIFICACIONES TIPO DE PANTALLA PANTALLA EN COLOR DE 1,44" ACCESORIOS INCLUIDOS CABLE ELÉCTRICO AC, GUÍA DEL USUARIO PESO Y DIMENSIONES ALTURA 23,01 CM ANCHO 40,01 CM PROFUNDIDAD 42,01 CM PESO 5,2 KG IMPRESIÓN TIPO DE IMPRESORA MULTIFUNCIONAL VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO 33 PPM VELOCIDAD MÁXIMA DE IMPRESIÓN EN COLOR 15 PPM. MÉTODO DE IMPRESIÓN DOBLE FAZ SÍ PAPEL TIPOS DE PAPEL PAPEL NORMAL TAMAÑOS DE PAPEL A4 (210 X 297 MM), A6 (105 X 148 MM) CAPACIDAD MÁXIMA DE HOJAS 100 OTROS RESOLUCIÓN MÁXIMA DE IMPRESIÓN EN BLANCO Y NEGRO 5760 X 1440 DPI	UNIDAD	**1**	1.750.000	1750000			
7.2	KIT DE 4 TINTAS DE IMPRESORA COLORES GENERICOS DE 1000ML CADA UNO	PAQUETE	**1**	232.000	232000			
7.3	RESMA DE PAPEL BOND BLANCO TAMAÑO OFICIO * 500 HOJAS	PAQUETE	10	30.000,00	300.000,00			
7.4	PAPEL HIGIENICO * 12 U, TRIPLE HOJA ROLLOS DE 36 M MÍNIMO	PAQUETE	4	39.000,00	156.000,00			
7.5	BOLSA BLANCA DE 25 KG * 100	PAQUETE	15	29.900,00	448.500,00			
7.6	BOLSAS DE BASURA NEGRAS DE 90CM * 130 CM * 6 UND	PAQUETE	10	28.000,00	280.000,00			
7.7	BOLSAS ROJAS DE BASURA DE 40 CM * 50 CM * 50 UND	PAQUETE	1	19.800,00	19.800,00			
7.8	CAJA MARCADOR TABLERO DE COLORES BORRABLE * 8 UND	CAJA	1	21.500,00	21.500,00			
7.9	BOLIGRAFO ESFERO SEMIGEL CAJA12 - UNIDAD EXTERIOR NEGRO	CAJA	2	8.950,00	17.900,00			
7.10	ALMOHADILLA DACTILAR 1440000 COJÍN PARA SELLO NEGRO	UNIDAD	2	11.900,00	23.800,00			
7.11	PLIEGO FOAMY SURTIDO Fomi Foamy 95x70 Cm Pliego X 10 Und Surtido	UNIDAD	1	88.000,00	88.000,00			
7.12	Block iris x 30 hojas tamaño carta	UNIDAD	3	8.000,00	24.000,00			
7.13	Plastilina Larga * 9 Barras	CAJA	10	5.500,00	55.000,00			
7.14	CAJA DE Crayones Pre-School X 12	CAJA	5	13.000,00	65.000,00			
7.15	Gancho Cosedora Galvanizado X5000 Und Tritón X1 Caja (Metalico)	CAJA	1	11.900,00	11.900,00			

7.16	Gancho Clips Colores X 100 Unidades X 10 Cajas	CAJA	1	15.900,00	15.900,00
7.17	BORRADOR DE NATA 624 *24 UNIDADES	CAJA	1	15.000,00	15.000,00
7.18	VASOS DESECHABLES 7 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQUETE	10	6.500,00	65.000,00
7.19	Removedor De Esmalte, 1 Litro	UNIDAD	1	48.900,00	48.900,00
7.20	Esmalte Admiss x10ml. Colores Variados.	UNIDAD	20	5.500,00	110.000,00
7.21	Base Nutriuñas Crecimiento transparente	UNIDAD	3	17.000,00	51.000,00
7.22	KIT X3 CEPILLOS PARA UÑAS MANICURA Y PEDICURA	KIT	3	13.950,00	41.850,00
7.23	CAJA - Gasa Esteril Precortada 3cm x 3cm CAJA X 50 UN	CAJA	1	40.000,00	40.000,00
7.24	VENDA ELASTICA COLOR PIEL 5X5 YARDAS	UNIDAD	3	8.750,00	26.250,00
7.25	ESPARADRAPO TELA BLANCO 1X5 YAR	UNIDAD	6	11.500,00	69.000,00
7.26	ALGODÓN DE 100 GR	UNIDAD	5	12.000,00	60.000,00
7.27	ALCOHOL 700 ML ANTISEPTICO	UNIDAD	3	13.900,00	41.700,00
7.28	AGUA OXIGENADA 500ML 3%, ANTISÉPTICO,SOLUCION TOPICA.	UNIDAD	1	23.000,00	23.000,00
7.29	GUANTES DE VINILO NITRILO AZUL TALLAS M CAJA X 100 UNDS	CAJA	2	59.000,00	118.000,00
7.30	CURAS VENDITAS STANDARD X 100 UND	CAJA	1	17.500,00	17.500,00
7.31	CLORURO DE SODIO / SUERO FISIOLÓGICO 250 ML	UNIDAD	7	7.500,00	52.500,00
7.32	TIJERA TIPO TRAUMA CORTA TODO PARA PRIMEROS AUXILIOS	UNIDAD	1	24.000,00	24.000,00
7.33	TAPABOCAS CON ELÁSTICO 50 UNIDADES AZULES	CAJA	5	24.500,00	122.500,00
7.34	PILA CARBON AA TIRA * 20 UDS ECONOMICA	CAJA	1	40.000,00	40.000,00
7.35	PILA CARBON ZINC AAA TIRA 20 UNIDADES 1.5V ECONOMICA	CAJA	1	43.000,00	43.000,00
7.36	JERINGA 10ML 21GX11/2 (3PARTES L.LOCK) CAJA X100 UNDS	CAJA	1	49.000,00	49.000,00
SUBTOTAL					**4.567.500,00**
				VALOR TOTAL	**264.891.600,00**

Nota: Hacen parte del presente contrato todos los ofrecimientos realizados dentro del proceso MM-ESAL-006-2026.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL	1. Cumplir integralmente con el objeto del convenio y ejecutar los componentes, actividades, servicios, suministros y entregas establecidos en las condiciones técnicas y económicas del mismo. 2. Garantizar que los bienes, productos, alimentos, suministros y servicios entregados o prestados sean de calidad adecuada y cumplan con las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio.

	3. Garantizar la operación y desarrollo del Programa Centro Vida “Huellas Doradas”, de conformidad con el cronograma, las condiciones técnicas y las obligaciones establecidas en el convenio. 4. Contratar y disponer del talento humano requerido para la ejecución del programa, de conformidad con los perfiles, formación, experiencia y demás requisitos establecidos en las condiciones técnicas del convenio. 5. Garantizar el transporte requerido para el desplazamiento del equipo interdisciplinario, profesionales y personal de apoyo hacia los sectores urbanos y rurales del municipio donde se desarrollen las actividades del Programa Centro Vida, incluyendo conductor y combustible cuando corresponda. 6. Ejecutar las actividades de atención, acompañamiento, capacitación, recreación, actividad física, manualidades, alimentación y demás componentes del programa, de acuerdo con el cronograma previamente concertado con el Municipio y con las condiciones y necesidades de la población beneficiaria. 7. Ajustar la programación de las actividades a las condiciones, capacidades, intereses y necesidades de los adultos mayores beneficiarios, garantizando un enfoque de atención integral y diferencial. 8. Garantizar la entrega oportuna de los bienes, materiales, suministros, elementos y demás componentes requeridos para el desarrollo de las actividades, de conformidad con los plazos establecidos en el convenio y el cronograma aprobado. 9. Garantizar la calidad, conservación, manipulación, transporte y entrega de los alimentos suministrados a los beneficiarios, dando cumplimiento a la normativa sanitaria y de manipulación de alimentos vigente. 10. Suministrar los almuerzos, refrigerios y paquetes nutricionales de conformidad con las cantidades, características, especificaciones y minutas nutricionales establecidas para la población adulta mayor beneficiaria del programa. 11. Organizar y garantizar la logística necesaria para la adquisición, almacenamiento, preparación, transporte, distribución y entrega de las raciones alimentarias y demás suministros requeridos para la ejecución del programa. 12. Llevar un registro verificable de las raciones alimentarias, paquetes nutricionales, bienes y demás elementos entregados a los beneficiarios, mediante las respectivas planillas o formatos de entrega, los cuales deberán estar disponibles para la verificación del supervisor. 13. Garantizar que el personal encargado de la preparación, manipulación, transporte y entrega de alimentos cumpla con las condiciones y requisitos sanitarios aplicables. 14. Ejecutar los talleres de manualidades y demás actividades de capacitación de conformidad con la intensidad horaria, lugares, número de beneficiarios y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas. 15. Acreditar mediante planillas de asistencia, registros fotográficos, informes y demás soportes la realización de las actividades, talleres, jornadas y encuentros desarrollados durante la ejecución del convenio. 16. Elaborar y presentar al Municipio los informes de ejecución que le sean requeridos por el supervisor, acompañados de los soportes técnicos, administrativos, financieros y documentales que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los recursos. 17. Permitir y atender las visitas, verificaciones y actividades de seguimiento que realice el Municipio, suministrando oportunamente la información y documentación requerida por el supervisor.

	18. Destinar los recursos aportados por el Municipio exclusivamente al cumplimiento del objeto y de las actividades previstas en el convenio, de conformidad con el presupuesto y las condiciones aprobadas. 19. Mantener debidamente organizados y disponibles los soportes de ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, garantizando la trazabilidad de los recursos y de las actividades desarrolladas. 20. Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y sanitarias aplicables a las actividades objeto del convenio, así como aquellas relacionadas con la atención integral de las personas adultas mayores. 21. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto del convenio y adoptar las medidas necesarias para su solución. 22. Reintegrar al Municipio los saldos de los recursos aportados por este que no hayan sido ejecutados al finalizar el plazo del convenio, de conformidad con las condiciones establecidas para la liquidación y cierre del mismo. 23. Garantizar que al finalizar el plazo de ejecución se encuentren debidamente atendidas las obligaciones económicas derivadas de la ejecución del convenio frente al personal vinculado, proveedores y demás terceros relacionados con su ejecución, sin que ello implique responsabilidad laboral alguna para el Municipio. 24. Constituir y mantener vigentes las garantías que sean exigidas para el convenio, en las condiciones, amparos, valores y vigencias establecidos en los documentos del proceso y de conformidad con la normativa aplicable. 25. Atender las instrucciones que imparta el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el seguimiento y control de la ejecución del convenio y no impliquen modificación de su objeto o de las obligaciones pactadas. 26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven directamente del objeto, de las condiciones técnicas del convenio y de las disposiciones legales aplicables.
OBLIGACIONES GENERALES	1. Cumplir de manera integral con el objeto del convenio, las obligaciones asumidas y las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas en los documentos que hacen parte del mismo. 2. Ejecutar las actividades a su cargo con diligencia, eficiencia, calidad, oportunidad y observancia de los principios de buena fe, transparencia, responsabilidad y colaboración. 3. Atender oportunamente las solicitudes, requerimientos y observaciones formuladas por el Municipio a través del supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto y alcance del convenio. 4. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación, novedad, circunstancia o hecho que pueda afectar el normal desarrollo de las actividades o el cumplimiento del objeto del convenio, adoptando las medidas necesarias para su adecuada atención. 5. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio, evitando actuaciones que puedan afectar injustificadamente su desarrollo o generar retrasos en el cumplimiento de las actividades programadas. 6. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que estas se encuentren relacionadas con el seguimiento, coordinación y control de la ejecución del convenio y no impliquen modificación de su objeto o de las obligaciones pactadas. 7. Mantener comunicación permanente con el Municipio y atender oportunamente los requerimientos que sean formulados a través de los medios de comunicación previamente establecidos entre las partes. 8. Guardar reserva y confidencialidad respecto de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del convenio y utilizarla

	exclusivamente para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con las disposiciones legales aplicables. 9. Mantener debidamente organizados y disponibles los documentos, registros y soportes relacionados con la ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio, garantizando su trazabilidad y facilitando las actividades de seguimiento y control. 10. Presentar oportunamente los informes de ejecución y demás documentos que sean requeridos por el Municipio, acompañados de los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y la correcta ejecución de los recursos. 11. Permitir y atender las visitas, verificaciones y actividades de seguimiento y control que adelante el Municipio, suministrando la información y documentación que le sea solicitada por el supervisor. 12. Cumplir, respecto del personal que vincule o contrate para la ejecución de las actividades a su cargo, las obligaciones laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo y demás disposiciones legales que resulten aplicables, asumiendo directamente las obligaciones que se deriven de dichas relaciones. 13. Garantizar que el personal vinculado o contratado para la ejecución de las actividades cuente con los perfiles, competencias y condiciones requeridas para el desarrollo de las funciones asignadas. 14. Cumplir las normas legales, reglamentarias, técnicas, sanitarias y de seguridad que resulten aplicables a las actividades desarrolladas en ejecución del convenio. 15. Proteger y garantizar, en el ámbito de sus responsabilidades, los derechos y la integridad de los adultos mayores beneficiarios del Programa Centro Vida “Huellas Doradas”, adoptando las medidas necesarias para prevenir situaciones de maltrato, discriminación, negligencia o cualquier otra forma de afectación. 16. Al finalizar la ejecución del convenio, entregar al Municipio los informes, documentos, registros y demás soportes generados con ocasión de su ejecución que sean requeridos para efectos de seguimiento, liquidación, archivo y control. 17. Responder por los daños o perjuicios que sean imputables a sus actuaciones u omisiones en desarrollo de las obligaciones a su cargo, de conformidad con la normativa aplicable. 18. Destinar los recursos y aportes recibidos para la ejecución de las actividades previstas en el convenio y de conformidad con las condiciones y destinaciones establecidas en el mismo. 19. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio, de las condiciones técnicas y económicas establecidas y de las disposiciones legales aplicables.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Designar al supervisor del convenio, quien realizará el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas. 2. Realizar los aportes y/o desembolsos a cargo del Municipio, de conformidad con el valor, las condiciones, requisitos y oportunidades establecidos en el convenio. 3. Ejercer la supervisión del convenio, verificando la adecuada, oportuna e integral ejecución de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes. 4. Coordinar con la ESAL, a través del supervisor del convenio, las actividades necesarias para la adecuada ejecución del Programa Centro Vida “Huellas Doradas”, de conformidad con el cronograma y las condiciones establecidas.

<table>
<tr><td></td><td>5. Suministrar a la ESAL la información y documentación que se encuentre bajo responsabilidad del Municipio y que resulte necesaria para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del convenio.
6. Verificar que los recursos aportados por el Municipio sean destinados exclusivamente al cumplimiento del objeto y de las actividades previstas en el convenio, absteniéndose de reconocer o autorizar gastos que no correspondan a las destinaciones establecidas.
7. Facilitar, dentro del ámbito de sus competencias, la articulación institucional necesaria para el desarrollo de las actividades del Programa Centro Vida “Huellas Doradas”.
8. Atender y tramitar oportunamente las solicitudes que formule la ESAL relacionadas con la ejecución del convenio, siempre que se encuentren dentro del objeto y de las obligaciones pactadas.
9. Establecer y aplicar los mecanismos de seguimiento, control y vigilancia necesarios para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos y el cumplimiento de las finalidades del convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
10. Recibir y revisar los informes y soportes de ejecución presentados por la ESAL y formular las observaciones que correspondan dentro del ejercicio de la supervisión.
11. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del convenio y que sean necesarias para garantizar su adecuada y oportuna ejecución.</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El Objeto del convenio deberá ser ejecutado en el municipio de Macanal</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN</td><td>La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO en su calidad de Secretaria de Desarrollo e Innovación o quien haga sus veces, o a quien el ordenador del gasto designe para tal fin. Para tales efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y demás normas que regulen la materia</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>
<table>
<tr><th>CLASE DE GARANTIA</th><th>NOMBRE DE LA GARANTIA</th><th>AMPAROS QUE CUBRE</th><th>VALOR DE LA GARANTÍA</th><th>SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA</th></tr>
<tr><td rowspan="4">CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA ADQUIRIDA ANTE COMPAÑÍA DE SEGUROS LEGALMENTE</td><td rowspan="3">UNICA DE CUMPLIMIENTO</td><td>CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO</td><td>10%

Del valor total del convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>10%
Del valor total del Convenio</td><td>Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo</td></tr>
<tr><td>SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES</td><td>10% sobre el valor total del convenio</td><td>por una vigencia igual al término de duración del convenio y 3 años más</td></tr>
<tr><td>CUBRIMIENTO DE LA</td><td>RESPONSABILIDAD CIVIL</td><td>200 SMMLV</td><td>por una vigencia igual al término de</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EXTRACONTRACTUAL		duración del convenio.	
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla en las inhabilidades o Incompatibilidades establecidas en la constitución Política de Colombia, decreto 092 de 2017 y demás Decretos reglamentarios y que tampoco es deudor moroso con el estado					
CLÁUSULA EXCEPCIONALES	Para todos los efectos legales Pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15,16,17,18 de la ley 80 de 1993					
MULTAS	En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011					
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez (10%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley. El valor de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor					
CESIÓN	La Fundación de recursos no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita del Municipio de Macanal					
CLÁUSULA COMPROMISORIA	Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998 ley 1285 de 2009, Dcto 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011					
PAGOS QUE DEBE ASUMIR LA ENTIDAD EJECUTORA DEL CONTRATO	Para el caso en concreto se aplicarán los impuestos, tasas y contribuciones establecidas en el municipio de Macanal para este tipo de entidades. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista debe asumir el pago de seguridad social integral en salud, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007					
NORMATIVIDAD	El presente contrato se suscribirse entre el Municipio de Macanal Departamento de Boyacá y persona jurídica privada sin ánimo de lucro, se hará bajo los parámetros establecidos en los Artículos 2, 209 y 355 de la Constitución Política de Colombia, y el Decreto 092 de 2017; normas las cuales nos determinan que ejecución de esta clase de contratos y por lo no reglamentado en el mismo se hará con la aplicación de los principios del Estatuto General de la contratación Administrativa y siguiendo las reglas del derecho privado y normas especiales de derecho público y con aplicación de los principios de la contratación pública y la función administrativa					
LIQUIDACIÓN	La liquidación del convenio a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se podrá liquidar en forma unilateral o multilateral dentro de los últimos cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato					
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	**(1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** El acuerdo de voluntades reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal,					

	(d) La acreditación de estar al día en el pago de los apartes al sistema integral de seguridad social integral en salud.
DOMICILIO CONTRACTUAL	Se fija con domicilio contractual el Municipio de Macanal
FIRMA ELECTRÓNICA	El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato y sus anexos mediante su manifestación de voluntad a través de la plataforma SECOP II, conforme a lo previsto en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente sobre la validez jurídica del contrato electrónico, la firma electrónica y la documentación transaccional en dicha plataforma. En consecuencia, el presente contrato, junto con sus anexos, se entenderá válidamente suscrito y perfeccionado en la fecha en que ambas partes expresen su aceptación electrónica a través de SECOP II, la cual se tendrá como la fecha de celebración del contrato para todos los efectos legales.

Proyectó: DAWER RIVERA ZAMUDIO – Abogado SADARS – Asesoría Gestión Contractual
Revisó: LAURA MARITZA CUESTA ALFONSO - Secretaría de Desarrollo e innovación
Aprobó: LEIDY PATRICIA CANO AVILA - Alcaldesa Municipal